



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la República, 276 del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el ámbito de sus competencias informen sobre la situación del desabasto de medicamentos y las acciones que emprenderán para garantizarlos; así como a la Secretaría de la Función Pública para que investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades ante la falta o escasez de medicamentos en perjuicio del derecho a la protección de la salud de las personas, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Actualmente, es del conocimiento público que nuestro país enfrenta un grave desabasto de medicamentos en perjuicio de miles de personas que las necesitan y que ven vulnerado su derecho a la protección de la salud, al encontrarse enfermos y no contar con los fármacos necesarios que les permitan curarse o prevenir las afectaciones a su organismo.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por ejemplo, de acuerdo con el reporte que elaboró el colectivo *Cero Desabasto*¹ el cual se encuentra integrado por las organizaciones Nosotrxs; FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A. C.; Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, A. C.; Juntos Contra el Cáncer; Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C.; Movimiento Nacional por la Salud A. C.; Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) y Yeeko Inteligencia Colectiva, las personas que más han sido afectadas por el desabasto de medicamentos, son aquellas que padecen de las siguientes enfermedades, mismas que su mención es de forma enunciativa, más no limitativa:

1. Cáncer.
2. Diabetes.
3. Hipertensión.
4. VIH.
5. Epilepsia.
6. Insuficiencia renal.
7. Artritis Reumatoide.
8. Parkinson.
9. Lupus.
10. Esclerosis múltiple.

Resulta inconcebible que cuando las personas en tratamiento médico o que se encuentran enfermas acuden a clínicas u hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a centros de salud pública, para que reciban o se les entreguen los medicamentos necesarios para preservar su salud, no existan los insumos necesarios para proporcionárselos y sin que se les dé alguna respuesta concreta, ni mucho menos se les indique la fecha en que se podría normalizar la entrega.

¹ De acuerdo con la página de Internet www.cerodesabasto.org, *Cero Desabasto* “es un colectivo impulsado por Nosotrxs que reúne a pacientes, familiares de pacientes, médicos, organizaciones, académicos y autoridades para lograr el acceso efectivo a medicamentos e insumos médicos con el fin de garantizar el derecho a la salud. Generamos información y reportamos directamente a las instituciones de salud para que garanticen el acceso efectivo a medicamentos e insumos de manera oportuna y de calidad”.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Pensar en la posibilidad de que las adquieran en clínicas u hospitales privados, tampoco es opción porque también son afectados en la adquisición de los medicamentos, además de que, no es posible asumir los gastos que ello podría implicar ante la crisis económica que miles de familias están viviendo.

El desabasto o la escasez de medicamentos no es un tema menor, ni que deba soslayarse y más cuando existe el riesgo de poner el peligro la salud y la vida de las personas.

De ahí que los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, INSABI y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que han tomado decisiones o que, ante sus omisiones, han originado la crisis sanitaria en la que nos encontramos, tienen una responsabilidad que debe de investigarse por parte de la Secretaría de la Función Pública y en su oportunidad, que se determinen las sanciones que correspondan.

Si bien es cierto que puede existir corrupción o irregularidades en la compra de los medicamentos a las farmacéuticas, lo correcto es que se investiguen, se sancionen y se definan nuevos lineamientos para evitar que sigan ocurriendo prácticas de esa naturaleza pero que eso no implique que se detengan los procedimientos administrativos y jurídicos para la adquisición de medicamentos, ya sea a través de licitaciones públicas o de contratos públicos con personas inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno Federal.

Para que se pueda dimensionar la gravedad de la falta de medicamentos, tan sólo el 55% de los reportes de desabasto corresponden a la Ciudad de México, Estado de México, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

A continuación, se presentan los nombres de los medicamentos² que tienen mayor escasez y que buscan controlar o erradicar algunas enfermedades como diabetes, hipertensión, cáncer, VIH, según sea el caso:

² Mapeando el desabasto en México. Reporte de la plataforma #CeroDesabasto 2020: <https://nosotrxs.org/wp-content/uploads/Informe-%E2%80%9CMapeando-el-desabasto-en-Me%CC%81xico.-Reporte-de-la-plataforma-Cero-Desabasto-baja.pdf>



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

1. Insulina.
2. Losartan.
3. Ciclofosfamida.
4. Atorvastatina.
5. Quimioterapéuticos.
6. Metformina.
7. Truvada.
8. Stritbild.
9. Telmisartan.
10. Clopidogrel.

En el caso de la siguiente lista de medicamentos que se encuentran en desabasto, corresponde al reporte de llamadas que *Cero Desabasto* realizó en los meses de enero y febrero del año en curso:

1. Fenabott.
2. Metotrexato.
3. Efavirenz.
4. Polonosetron.
5. Sitagliptina.
6. Fulvestrant.
7. Citalopram.
8. Paracetamol.
9. Acetamatacina.
10. Fingolimod.

En el caso del sector privado, de igual forma se presentan los medicamentos que tienen mayor desabasto³:

1. Ácido Micofelónico.
2. Alfadornasa.
3. Azatioprina.
4. Carboplatino.
5. Ciclofosfamida.
6. Ciclosporina.
7. Citarabina.
8. Clopidogrel.
9. Fenobarbital.
10. Hidroxicloroquina
11. Ifosfamida.
12. Leflunomida.
13. Linagliptina.
14. Losartán.
15. Metformina.
16. Metotrexato.
17. Sirolimus.
18. Sitagliptina.
19. Sulfasalazina.
20. Tobramicina inhalada.
21. Vacuna BCG.

³ Reportes de llamadas a #CeroDesabasto de enero y febrero del año en curso.



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Por tales motivos, desde el Senado de la República, debemos de pedirle a las dependencias de la Administración Pública Federal que deben de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas, conforme lo mandatan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴. Los medicamentos y demás insumos asociados forman parte de este derecho humano.

Asimismo, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*⁵.

Por su parte, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad que tiene el Estado de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.

La Ley General de Salud, en su artículo 27, fracción VIII, señala que para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a *“la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud”*⁶, entre otros.

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley, señala que *“...la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la*

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

⁵ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.

⁶ Ley General de Salud: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_070121.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes”.

Es momento de exigirles a las autoridades que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales para que garanticen la disponibilidad de medicamentos en todo el país y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables al atentar contra la salud y la vida de las personas que los necesitan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el ámbito de sus competencias informen sobre la situación del desabasto de medicamentos y las acciones que emprenderán para garantizarlos.

Segundo.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión atenta y respetuosamente, exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades ante la falta o escasez de medicamentos en perjuicio del derecho a la protección de la salud de las personas.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA